

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
CONCEJO MUNICIPAL

Martes, 16 de Junio del 2020

ACTA
Comisión mixta de Medio Ambiente, Emergencia y Obras y Urbanismo

Con fecha 16 de junio del 2020, se reúne de manera virtual la Comisión mixta de Medio Ambiente, Emergencia y Obras y Urbanismo. La sesión se inicia a las 15:30 hrs.

Asisten las concejales:

Srta. Emilia Ríos
Sra. Paula Mendoza
Sr. Juan Guillermo Vivado
Srta. Alejandra Placencia
Sra. Patricia Hidalgo

Con la presencia de los Funcionarios:

Hugo Mora, Jefe de Gabinete del Concejo
Patricio Reyes, Director de Obras
Paula Eguía, en representación de la Administración Municipal
Christian Zoffoli, Dirección de Control
Katherine Zapata, Directora Jurídica

Preside la comisión la Concejala Srta. Emilia Ríos.

Tabla

1.- Aprobación modificación Ordenanza 9 sobre Prevención y Control de Ruidos Molestos

Desarrollo de la tabla

1.

Emilia Ríos (ER): Se da inicio a la sesión de la comisión mixta de Medio Ambiente y Emergencia, incluimos en concejo a la comisión de Obras y Urbanismo. De todos modos, de acuerdo al artículo 42 de nuestro reglamento interno de Concejo, en caso de que no

haya presidente ni vicepresidente de una comisión en específico, en esta misma sesión se puede fijar a un presidente accidental, que propongo que sea el mismo Juan Guillermo y así no tenemos ningún problema, ¿estamos de acuerdo? Bien.

Dentro del punto de tabla que es más general, se ven 3 cambios necesarios que hablamos en el concejo previo.

Lo primero es terminar de darle forma al artículo pendiente y afinar redacción con respecto a la regulación permanente, lo segundo es incluir otro tipo de medidas para hacer más estricto el control de ruido en condominio en edificios residenciales y lo tercero es cómo podemos hacernos cargo de las obras en momentos que no hay cuarentena, pero sí estado de catástrofe.

Paula Mendoza (PM): Creo que los 3 puntos resumen bien lo que hay que hacer, énfasis en el horario para estados de catástrofe

Juan Guillermo Vivado (JGV): En primer lugar, debemos definir ¿Que se persigue con la modificación? Si queremos limitar los horarios, esto ya se logra con la modificación actual.

El problema está cuando se pretende establecer una excepción que sería ejecutada por el director de obras. ¿Se pretende autorizar labores que no originen ruidos molestos? si es así, tendría que hacerse una redacción en esos términos. Me surge la duda de si una empresa quiere hacer trabajos sábado en la tarde o domingo día completo, trabajo que no emitan ruidos ¿Puede hacerlo hoy día? Si puede hacerlo, bastaría sólo con fijar el horario en que no se pueden ejecutar ruidos molestos. Me gustaría que Patricio nos comente cual es la idea de esta excepción y hagamos una redacción en base a eso.

Cristian Zoffoli (CZ): Distinguir los 3 momentos, tiempos durante la situación normal, cuando hay cuarentena no hay actividad y en estado de excepción. ¿Se quiere regular solamente en estado de emergencia o es algo permanente? Si es permanente, topamos con la normativa general de horario que incluye los sábados, por ley. Por lo que no podremos regular los días sábado, si podemos regular estado de excepción, donde sí podríamos restringir los días sábado. Que se tenga presente la opinión de control.

ER: Propongo enfocarnos en la primera parte del artículo, que es una regulación permanente.

Patricio Reyes (PR): Este es el texto propuesto:

“Artículo 7:

b) Estará permitido **realizar obras de construcción y demolición que emitan ruidos molestos**, en días hábiles de lunes a viernes en jornada de **8:30 a 19:00 horas** y sábados de **9:00 a 14:00 horas**. Los trabajos fuera de dichos horarios, que **puedan generar** cualquier ruido al exterior, **y siempre que no constituyan faenas de construcción o demolición**, sólo estarán permitidos con autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales, bajo solicitud fundada, cuando circunstancias debidamente calificadas lo justifiquen. **La solicitud para estos efectos, deberá ser presentada en la Dirección de Obras Municipales con al menos 48 horas de antelación a la ejecución de los trabajos.**

En situaciones de excepción decretadas por el Gobierno, el Director de Obras Municipales estará facultado, previa aprobación del Concejo Municipal, a modificar el horario mencionado, el cual regirá durante el período que defina ese mismo decreto gubernamental.”

Tiene dos partes, la primera es definición de horarios normales de trabajo de lunes a sábado y otro de tiempos de trabajo en situación de excepción, más allá de la pandemia. por ejemplo, en caso de instalación de grúa pluma en calle concurrida como Irarrázaval, donde es más seguro el trabajo el día sábado. Otro caso es la limpieza o mantención de carteles luminosos en Irarrázaval. Se realizó la disminución de horario y se norma el horario de ruidos molestos, no de los trabajos.

JGV: Una ordenanza no se puede involucrar en la legislación laboral. Creo que se debería escribir como “Solo estará permitido realizar obras que emitan ruidos molestos en días hábiles”

PM: Claro, agregar “solo” al tercer texto

JGV: Solo estará permitido, lo que nosotros estamos cautelando es que los vecinos no se vean afectados por el ruido. Pero en el siguiente párrafo hay una redacción extraña. El objetivo de esta ordenanza acaso ¿es pretender normar la autorización de trabajos que no emiten ruidos? si se trata de esto, ¿podemos facilitar estos trabajos? Nosotros podemos facultar solo si fuera de los horarios que hemos definido, si es que hay ruidos molestos.

ER: Entiendo que el horario que está aquí, es el horario de la obra en general, el horario en que se puede trabajar en la obra.

JGV: Esta es una ordenanza que regula los ruidos molestos.

PM: Quieren saber cuál es el horario de funcionamiento de las obras, más allá de los ruidos.

PR: No hay normativa en torno al horario de trabajo, no sé si Jurídico o Control puede respaldar en esto. Se considera la figura de turnos de trabajo. Hay obras que no necesitan permiso de la Dirección de Obras.

Katherine Zapata (KZ): Estuve analizando la ordenanza 9, creo que sinceramente como dice Patricio y JGV, esto es solamente para normar ruidos molestos, faltan definiciones, para poner horario a esos ruidos, que pueden ser de distintos tipos. Creo que deberíamos no solo modificar este artículo, sino que modificar la ordenanza completa, quizás dividir en dos ordenanzas, una respecto a ruidos molestos y otras con obra y demolición. Ya que se han hecho varios decretos relacionados a ruidos molestos.

Patricia Hidalgo (PH): En la misma línea de Katherine, la idea es revisar la ordenanza de ruidos molestos, yo pensé que era en el tema de las obras, pensé que haríamos una modificación más concreta, por ejemplo, siempre se ha querido regular carga y descarga, eso genera un ruido mayor, hay municipios con 2 ordenanzas separadas, pero que se complementan. Mirar lo que se hace en Providencia, ojalá la comisión haga esto.

JGV: ¿A qué te refieres con carga y descarga?

PH: Son los camiones, que llegan a descarga material, en horario AM, pueden descargar durante todo el día, emitiendo muchos ruidos. Se podría expandir a supermercado, ya que es una necesidad de múltiples años.

PM: Creo que hay temas que se pueden incorporar, pero necesitamos avanzar. Lo primero que haría con el artículo 7, sería ponerle un punto aparte donde dice los trabajos fuera de ese horario. Para dejar los cambios que son permanentes, primero nos llegó una propuesta de 9:00 a 19:00 horas para obras, restringir obras que están en la misma calle que establecimientos educacionales, al final quedó de 8:30 a 19:00 hrs.

Respecto a los horarios, la regulación establece que las faenas se pueden realizar estableciendo turnos, se regulan las jornadas por tiempo de trabajo y acá no estamos normando trabajo si no que estamos normando ruidos. Habíamos pensado en dejar afuera el día sábado, nos dijeron que no porque eso atenta contra derechos laborales, claramente eso no es efectivo, por lo que hemos señalado, ellos pueden establecer los turnos que les parezca, ya que esto no afecta solo a las obras, sino que la emisión de ruido, creo que el sábado podría ser un permiso excepcional.

Con respecto a los trabajos fuera de dicho horario que pueden generar ruidos, creo que si no son faenas de construcción y demolición la solicitud se plantee a la Dirección de Obras.

Entonces sobre el horario nos queda una media hora pendiente y el día sábado se puede considerar a disposición del concejo municipal ya que no tiene que ver con temas laborales, sino que con ordenanza de ruido. No estoy de acuerdo con la separación en dos ordenanzas, me parece la integración y modernización de todo aquel articulado que haga falta, pero en este mismo documento. Tenemos problema con los sonómetros, el mayor reclamo que tenemos es por obras, restaurant y resto bar, hay que considerarlos en emisión de ruidos, tenemos sonómetros no calibrados.

Pati, sobre la carga y descarga no nos ha llegado tu propuesta concreta sobre ese tema, es importante tenerlo escrito para ver donde se puede agregar.

PR: La idea de abordar esta modificación, era hacer algo más dinámico, para enfrentar el levantamiento de cuarentena, en caso de toda la comuna en estado de emergencia sin cuarentena o parcial, la idea era recopilar estos detalles que han ido saliendo y traspasarlos a la modificación de la ordenanza de medio ambiente, para trabajar sobre algo concreto, si esperamos la generación de la nueva ordenanza nos demoramos mucho, por eso solo abordar exclusivamente este punto y no algo más genérico.

ER: La ordenanza de Medio Ambiente fusiona muchos temas, cableado, ruido, mascota. Hay que privilegiar avanzar lo que más se pueda, pero sin cambiar todo porque de lo contrario no vamos a avanzar nada. Estaba mirando la ordenanza y tengo la siguiente duda técnica, ¿podríamos en el mismo artículo 7 agregar faenas de carga y descarga, de esa forma queda incorporado lo que dice Patricia? Habría que generar cambios desde el principio de la sección, no solo en el artículo 7 letra b, así simplificamos redacción y cambiamos el horario con tope a 18:30 y con eso despachamos ese artículo.

La letra a) de este artículo dice que las obras necesitan un permiso, donde presentan un plan donde dice que se hacen cargo de los ruidos que emiten.

PH: En la ordenanza que revisé, la de Providencia, cuando habla de construcción de obras de carga y descarga, se le asocia a tránsito, no sé cómo opera acá, Patricio nos puede señalar como opera acá, en Providencia para el uso de BNUP el que se pronuncia es Tránsito, quizás por eso tiene un horario distinto.

PR: Carga y descarga es parte de la faena constructiva. Independiente de lo que sea, el que mucho abarca poco aprieta, la idea es normar en términos generales. Acá hay unas obras de construcción, vecinos realizando ampliaciones, local comercial modificándose, hasta edificio de 25 pisos construyendo subterráneo, todas generan inconveniente en vecino que vive alrededor. Hay que pensar en la capacidad real de fiscalizar estas normas. Las descargas de material no deberían hacerse fuera del horario habilitado.

Alejandra Placencia (AP): De acuerdo con lo que plantea Emilia para simplificar la primera parte del artículo propuesto y que en el fondo quede como está, se pueda precisar en la letra a y que si veamos el tema de los horarios, es una oportunidad para reducir el horario del sábado y dejar ese día como excepcional.

JGV: Lo que tenemos que regular es la primera parte, el objetivo es disminuir los ruidos molestos, dejaría solo el primer inciso. Las obras que no emiten ruidos molestos, no necesitan autorización, hay un artículo que nos complica ya que no podemos definir cada una de las acciones de la obra, lo que debemos fiscalizar que no se emitan ruidos molestos en un cierto horario. Esta ordenanza es en torno a ruidos molestos, no en torno a la regularización del trabajo.

ER: Me parece la propuesta de Juan Guillermo, facilita la fiscalización ciudadana, evitamos opacidades, dejamos un horario amplio solo de lunes a viernes para ruidos molestos.

PM: Hay labores excepcionales que se requieren realizar fuera de ese horario y ese acápite tiene que ir, porque no se puede instalar una grúa pluma en una avenida en horario hábil, pero si se puede agregar que los permisos excepcionales deben estar publicados en algún lugar, esto no nos cuesta nada, el documento que se autoriza en obras, se publica en algún repositorio en la web institucional de manera que se cumplan los propósitos de restringir horario de ruidos, restringir denuncias sin fundamentos y aumentar la fiscalización ciudadana y del municipio.

AP: No estoy de acuerdo en que permanezca día sábado, creo que esa es la excepción y que se solicite permisos para sábados. Que existan excepciones, pero que sea solo de lunes a viernes y sábado excepciones.

PR: La grúa pluma a diferencia de un andamio, la grúa está asociada a un permiso de edificación y un permiso de obra preliminares. Estos permisos deben estar en la obra en caso de que se realice fiscalización. Ese párrafo faculta al director de obras para generar esos permisos. Jurídico debe decir, si podrán trabajar o trabajar con obras que no requieran permiso (porque emiten ruidos).

PM: Las posibilidades es que quede el párrafo B como está y en jornada de 8:30 a 18:30 o de 8:30 a los 19:00 pero sin los sábados y abajo en el segundo párrafo agregaría "y podrá ser otorgado para su ejecución únicamente los días sábados". Les abrimos espacio para funcionar en cierto rango, por ejemplo, de viernes en la tarde a sábado en la tarde.

PR: Si lo dejamos solo para el día sábado, podríamos eliminar las posibilidades que se han solicitado.

PM: los trabajos que puedan generar cualquier ruido al exterior, esa es la diferenciación.

KZ: Creo que nos estamos enredando un poquito. Cómo sacamos la palabra trabajo, podría quedar así “los ruidos molestos por las construcciones y demoliciones, podrán ser o solo podrán ser desde tanto a tanto en ciertos horarios, las obras a realizarse fuera de dicho horario que produzcan ruidos molestos, solo estarán permitidos con permiso especial.”

JGV: Me interesa la experiencia de Patricio, no queremos poner tope a la construcción ni tampoco queremos molestar a los vecinos, por eso fijamos estos horarios de lunes a viernes, buscamos evitar molestias en los vecinos, hay labores que no se pueden hacer en horario hábiles, la excepción debe ser, que los trabajos fuera del horario que necesiten el uso de un BNUP, requerirán permisos del director de obras.

PR: Se acota a lo de BNUP, se han pedido permiso para instalar grúa dentro de predios en ese horario, tenemos muchas variables y opciones.

JGV: La solución entonces, es generar permisos fuera del horario solo con permisos del Director de Obras.

PM: Había quedado bien con la idea del texto que había trabajado Patricio.

JGV: Se cuestiona que dentro de faenas de construcción quedan muchas acciones, eso incorpora un elemento controvertido, te pueden denunciar, tratar que la redacción sea lo más puro y simple

ER: Tengo una propuesta de redacción “Solo estará permitido realizar obras de construcción y demolición que emitan ruidos molestos en días hábiles de lunes a viernes en jornada de 8:30 a 19:00 hrs. Los trabajos fuera de dichos horarios que puedan generar cualquier ruido exterior, sólo estarán permitidos con autorización expresa de la dirección de obras, con solicitud fundada cuando las circunstancias lo justifiquen, estos trabajos podrán realizarse de 9:00 a 14:00 hrs, la solicitud para estos efectos, debe ser presentada a la dirección de obras, con al menos 48 horas de antelación”

PM: De acuerdo con esa redacción, se quita lo que indica Juan Guillermo en el párrafo b

JGV: Me parece perfecto, pero no solucionamos el problema de las grúas plumas, porque no podemos agregar el sábado solo en el segundo párrafo. Esta es mi única observación. No podemos eliminar la posibilidad de que sea fuera del horario. Yo mantendría el sábado de 9 a 14:00 hrs.

AP: Ahi se vuelve eterno, porque quitas las restricciones y pueden trabajar todo el día, que es lo que en la práctica ocurre.

PR: Las ocupaciones que se dan en horario extendido, para el día sábado, los horarios los definimos nosotros, desde las 9 a las 6 de la tarde, los domingo y festivos no se da ninguna autorización, solo si es que hay corte de tránsito la inmobiliaria se contacta con seremitt, que no pasa por el municipio.

JGV: Entonces queda el sábado y máximo 18:00 hrs. ¿qué te parece Patricio, eliminar el sábado en la mañana?

AP: Entonces no ha existido ningún cambio.

JGV: Cómo abrimos la opción del sábado en la tarde.

PM: Entre 11 y 14 de la tarde es lo peor.

PR: Depende de cada obra, algunas las piden en horario extendido, pero no necesariamente lo usan. Lo que encuentro malo yo de acotar el día sábado, es que limita a la discreción de otorgar permiso como mantención o limpieza de letrero, durante la semana en horario nocturno.

AP: Pero es que eso si genera ruido molesto, estoy de acuerdo con que no se autorice, porque a esa hora la gente está durmiendo, si no genera ruido molesto, no necesita permiso.

PM: Porque claro no es lo mismo una rotura de matriz de agua, que es una emergencia, que un trabajo planificado, que puede usar otros horarios.

PR: Por eso he tratado de explicar con ejemplos, limpieza de un letrero en Irarrázaval que utiliza BNUP.

AP: Pero eso no genera ruidos, no está en esta ordenanza.

ER: El título que estamos trabajando es de ruidos por obras, no trabajos en general

AP: Si quieres después abordamos el BNUP, ese ejemplo no se ve afectado por esto.

PR: No claro.

JGV: ¿te parece eliminar el sábado Patricio?

PR: Creo que no conviene eliminarlo, pero como vecino me imagino que no es agradable que un trabajo empiece tan temprano, se da esta posibilidad de que las obras puedan generar un trabajo que en un día hábil es más difícil hacerlo.

AP: Creo que nos estamos reiterando, claramente no estamos de acuerdo, veamos si hay consenso en la comisión de eliminar el día sábado y dejar el día sábado como obras excepcionales

ER: En ese caso el horario puede ser un poco más largo, pero solo porque es una excepción.

AP: Claro, y lo que requiere interrumpir tránsito, los trabajos nocturnos de madrugada que generan ruido no deberían autorizarse salvo que sea una emergencia, por ejemplo, un incendio, rotura de una matriz, pero dar permiso de madrugada para autorizar trabajos que emiten ruido no estoy de acuerdo, la limpieza de un cartel que no genera ruido, no necesita permiso.

PM: No sé si la directora Jurídica tiene algún comentario en torno a lo de incluir o no el día sábado.

KZ: Es el tema de la palabra "trabajo", no olvidemos el espíritu de lo que estamos haciendo, en este caso hace relación a los ruidos molestos, la idea es no meterse a la obra de construcción.

PM: No, estamos estableciendo el tema de ruidos, no del trabajo.

KZ: El tema es como está redactado.

JGV: Las obras de construcción y demolición que produzcan ruidos molestos solo estarán permitidos en días hábiles.

PM: ¿Sabes por qué no sirve?, porque las obras sólo se podrán hacer en ese espacio permitido y eso sí nos generará problemas. Patricio podrías escribir esto, en un párrafo distinto.

JGV: Propongo "Aquellas obras de construcción y demolición que produzcan ruidos molestos, solo se podrán realizar en días hábiles de lunes a viernes de 08:30 a 19:00 hrs y yo agregaría el sábado de 9 a 14:00"

PM: Ya, pero esto no tiene que ver con la redacción, lo puedes dejar con sábado o sin sábado.

JGV: Lo que señala Katherine es razonable, cuidémonos de decir "trabajo", démosle una redacción obvia, natural, fácil de entender, hago una propuesta, que implica que exista una referencia a las obras de construcción y demolición que hacen ruidos molestos. Nos falta definirnos en torno al día sábado

PM: ¿Qué dice Control?

ER: Control dice que es más conveniente incluir la parte inicial del artículo 7. ¿Te refieres a lo que viene antes, punto a) e introducción del artículo? ¿Cristián?

CZ: En ese contexto se dicta esa norma, hay que leerlo completo, solo estará permitido trabajo con ruidos molestos en los días hábiles dentro de ese horario, lo que estamos regulando son los ruidos molestos el día sábado no la jornada de trabajo.

PM: Claro, da lo mismo la redacción, con o sin el sábado, no hace ninguna diferencia, tiene que ver con un criterio político, como se regula el tema de ruidos en la comuna.

JGV: Creo que es importante la experiencia de Patricio en cuanto al sábado.

PR: Se trabaja comúnmente los sábados, no es poco recurrente, se puede dejar como excepción, depende de la política que se decida, no sé si exista la posibilidad de que esta decisión se toma entre concejales presentes en la comisión y luego se vuelve a votar y no tenemos quórum en el concejo y vamos a tener que volver a retomar este tema, eso lo desconozco, estoy en pos de que esta modificación salga pronto y no nos encontremos en una situación donde se levante la cuarentena y no tengamos nada resuelto.

Soy de la idea de que, para optimizar los tiempos de trabajo, se mantenga el sábado que se acote para que no parta a las 8 de la mañana, dando esta posibilidad de la excepción, porque creo que hay consenso, dentro de lo que he escuchado, en que el sábado sea un día de excepción, bajo autorización expresa del director de obras.

PM: Están claras las posiciones de las concejalías, de la Dirección de Obras y claramente la Dirección Jurídica no hizo un aporte con respecto al sábado, sino que respecto a la redacción que no afecta el horario y que yo creo que tiene razón Control, cuando dice que hay que tomar todo del artículo séptimo, incluyendo la letra a que es la que da el marco y el título "sobre ruidos molestos", más claro imposible.

ER: Creo con ese encabezado, no deberíamos tener problemas con el tema de los trabajos que no emiten ruidos molestos pero que son en otro horario, que por tema logístico de uso de BNUP que son a otra hora, como limpieza de letrero, eso no lo toca esta modificación, por lo que no debería haber problemas.

JGV: Puedes mostrar la pantalla

PM: Eso lo alcanzas a copiar Pato, para pegarlo arriba, que quede el séptimo y el a) incluido.

JGV: Vamos a llegar a que no es necesario modificarlo.

ER: Cerremos la propuesta, en línea de lo que hemos hablado, entendiendo que esta es una ordenanza de ruidos molestos, no estaríamos prohibiendo los trabajos el día sábado o en otro horario, si es que no emiten ruidos molestos, y en el fondo lo dejamos así. Luego se notifica a la administración y podremos votarlo. Lo terminaría así, agregando la excepcionalidad del sábado, pero con un horario más amplio, no de 9:00 a 14:00, sino que de 9:00 a 18:00 hrs.

PM: Tendrías que aceptar el control de cambios de los ruidos, agregar lo del sábado en el otro párrafo. Agregar al inicio del segundo párrafo "Excepcionalmente"

JGV: Agregar el tema de Director.

PM: Dejémoslo a nombre de la Dirección.

JGV: Es que es importante dejar la responsabilidad en la persona.

PM: Es como el municipio, se firma a nombre de municipalidad, no del alcalde.

ER: Ha estado así desde antes, no entremos en este debate, se entiende.

JGV: Es por el tema de la autorización, alguien tiene la responsabilidad.

PM: Se firma a nombre de la Institución, no de la persona. Habría que cambiar toda la ordenanza.

ER: Los otros temas los veremos en una nueva comisión que coordinaremos.

PM: Agregar que los permisos deben subirse a página web.

PR: Prefiero que quede publicado en obras, para evitar gestiones internas, que pueden dificultar el trabajo.

PM: No tiene por qué quedar en la página principal, que quede dentro de la pestaña de obras en el sitio web.

PR: No existe un repositorio de obras, debe quedar en genérico en la página web, lo que hacemos con los permisos de edificación, es mandar a informática y un funcionario a cargo de página web subirlo

PM: ¿Cuánto demoran en hacer eso?

PR: No manejamos esos tiempos, si se manda viernes para permiso de sábado, puede subirse el lunes

JGV: Pérdida de tiempo, la idea es no dificultar la pega

ER: Entonces tenemos nueva propuesta, al menos para la primera parte del nuevo articulado, que queda así:

DE LOS RUIDOS PROVOCADOS POR CONSTRUCCIONES Y DEMOLICIONES

Artículo 7º: En los inmuebles donde se ejecuten obras de construcción o demolición, deberán observarse las siguientes normas en relación a los ruidos molestos

a. *Deberá solicitarse previamente un permiso especial de la Dirección de Obras Municipales, en el que se señalarán las condiciones en que puedan llevarse a efecto, a fin de evitar molestias.*

b. *Sólo estará permitido realizar obras de construcción y demolición que emitan ruidos molestos en días hábiles, de lunes a viernes en jornada de 8.30 a 19.00 horas.*

Excepcionalmente, los trabajos fuera de dichos horarios solo estarán permitidos con la autorización expresa de la Dirección de Obras Municipales, bajo solicitud fundada y cuando circunstancias debidamente calificadas lo justifiquen y sólo se autorizarán los días sábados de 9.00 a 18.00 horas. La solicitud para estos efectos deberá ser presentada a la Dirección de Obras Municipales con al menos 48 horas de antelación a la ejecución de los trabajos.

PM: Hay que poner en rojo, la parte que nos falta discutir, que hace relación a los estados de excepción sin cuarentena, para tener claro los horarios donde se podrá trabajar.

JGV: Pero ¿quién lo va a determinar? el Director de Obras

PM: Nosotros, en la comisión que tenemos que citar.

JGV: Esto es engorroso, darle la facultad al Director de Obras para cambiar los horarios.

PR: No es atribución del Director de Obras, no quiero sumarme más responsabilidades de las que ya tengo, el tema es poder hacer algo similar a la modificación de la ordenanza, pero de una manera más expedita, una propuesta es que podría hacerse una comisión, o lo mismo que estamos haciendo ahora, señores concejales, les parece que una vez levantada la cuarentena el horario de trabajo sea desde las 10 a las 15 de la tarde, por ejemplo. Yo hago la presentación al Alcalde, en el concejo votan y trabajan en ese horario.

PM: Pero eso lo podemos dejar resuelto al tiro en esta misma ordenanza y votamos todo de una vez.

ER: Hay problemas de legalidad ahí, esa propuesta choca con la Ley Orgánica de Municipios y otras leyes, por eso no quiero entrar en ese tema ahora, porque es más largo.

AP: Estoy de acuerdo Emilia.

JGV: Lo que dice Patricio se puede presentar en cualquier momento, por lo mismo borremos la situación de excepción, donde entran más leyes.

PM: Hablemos después, por eso se pasó a Comisión Mixta, por eso se integró Comisión de Emergencia, porque la idea es definir un marco grueso, de emergencia temporal solo por periodo de excepción constitucional y que quede definido, cada vez que ocurre este estado, veámoslo en la siguiente sesión.

JGV: la idea es que se vote en el próximo concejo

ER: Si la idea es que terminemos pronto.

La Concejala Ríos levanta la sesión.

Finaliza la sesión siendo las 17:10 hrs.

Emilia Ríos
Presidenta
Comisión Medio Ambiente

Paula Mendoza
Presidenta
Comisión de Emergencia